



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 3 de septiembre de 2025

RES. PRESIDENCIA N° 967/2025

VISTO:

La Ley N° 31, las Resoluciones CM Nros. 1046/2011 y 170/2014, la Resolución Presidencia N° 1259/2015 y el TAE A-01-00025812-8/2025; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el trámite administrativo citado en el visto, el Dr. Juan Pablo Zanetta, en su carácter de Director General de la Dirección General Defensa del Litigante, solicita la continuidad del pase interino de Pablo Nicolás Martínez en la Oficina Técnica, Administrativa e Institucional de la Dirección del Sistema de Conciliación en las Relaciones de Consumo dependiente de la Dirección a su cargo, por el término de seis (6) meses y manteniendo sus condiciones de revista.

Que tomó intervención la Secretaría de Administración General y Presupuesto y, por su intermedio, la Dirección de Relaciones de Empleo emitió el informe de su competencia y la Dirección General de Programación y Administración Contable realizó la registración presupuestaria preventiva correspondiente.

Que, en particular, la Dirección de Relaciones de Empleo informó mediante MEMO DRE N° 2569/2025, que Pablo Nicolas Martínez reviste en el cargo de Oficial en el Juzgado de Primera Instancia en lo CATyRC N° 26, conforme Resoluciones Presidencia Nros. 210/2022 y 408/2023 y actualmente se encuentra con pase interino a la Oficina Técnica, Administrativa e Institucional de la Dirección del Sistema de Conciliación en las Relaciones de Consumo dependiente de la Dirección General de Defensa del Litigante, con carácter interino, a partir del 26 de marzo de 2025, por el plazo de seis (6.-) meses y manteniendo sus condiciones de revista, conforme Resolución Presidencia N° 300/2025. Se solicita la continuidad de su pase interino a la Oficina Técnica, Administrativa e Institucional de la Dirección del Sistema de Conciliación en las Relaciones de Consumo dependiente de la Dirección General Defensa del Litigante, a partir del vencimiento del anterior, por el término de seis (6) meses y manteniendo sus condiciones de revista.

Que el Titular del Juzgado en lo Contencioso Administrativo, Tributario y Relaciones de Consumo N° 26, Dr. Mario Olano Melo, prestó la debida conformidad en calidad de superior jerárquico de Pablo Nicolas Martínez.

Que, asimismo, tomó intervención la Secretaría Ejecutiva conforme lo establecido en los incisos c) y g) del artículo 7° del Anexo XV de la Resolución Presidencia N° 1258/2015 y sus modificatorias.

Que, mediante Resolución CM N° 1046/2011, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
-excluido el Tribunal Superior de Justicia -.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el inciso 4) del artículo 25 de la Ley N° 31 (texto consolidado por la Ley N° 6.764),

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1º: Prorrogar el pase interino de Pablo Nicolás Martínez (Legajo N° 7960) a la Oficina Técnica, Administrativa e Institucional de la Dirección del Sistema de Conciliación en las Relaciones de Consumo dependiente de la Dirección General Defensa del Litigante, a partir del 26 de septiembre de 2025, por el término de seis (6) meses y manteniendo sus condiciones de revista.

Art. 2º: Regístrese, comuníquese a los/as Sres./Sras. Consejeros/as, notifíquese a la Secretaría de Administración General y Presupuesto, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Dirección General Defensa del Litigante, al Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo N° 26, a la Oficina de Integridad Pública del Poder Judicial de la CABA -excluido el Tribunal Superior de Justicia-, a la Dirección General de Factor Humano y a la Dirección General de Programación y Administración Contable, publíquese en la página de Internet consejo.jusbaires.gob.ar y, oportunamente, archívese.

RES. PRESIDENCIA N° 967/2025